



**INFORMACIÓN RELATIVA AL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA PROPUESTA DE ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSELLERIA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y VIVIENDA POR LA QUE SE REGULAN LOS CARTELES Y PLACAS QUE IDENTIFICAN LAS ACTUACIONES PROTEGIDAS EN MATERIA DE VIVIENDA Y SUELO.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 15 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de la Generalitat, de participación ciudadana y fomento del asociacionismo de la Comunidad Valenciana, y el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de orden se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la administración competente, a fin de recabar la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura disposición.

Publicado el anuncio de la consulta pública previa de la propuesta de elaboración de la orden de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda de referencia en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* núm. 10145 ([2025/25865](https://www.diaari.gva.es/contingut/10145)) de lunes 7 de julio de 2025, se establece un plazo de un quince días, contado a partir del día siguiente de la publicación, para que las personas interesadas puedan presentar sus aportaciones y opiniones por correo electrónico a la dirección [dg\\_habitatge@gva.es](mailto:dg_habitatge@gva.es).

a) Antecedentes	<p>Orden de 1 de diciembre de 1986, de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sobre placas, carteles de obras y anuncios publicitarios de viviendas de protección oficial y actuaciones de rehabilitación.</p> <p>Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se regulan la publicidad, y los carteles y placas que identifican las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo, en la Comunidad Valenciana.</p> <p>Orden 7/2010, de 29 de marzo, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se regulan los carteles y placas que identifican las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo para el Plan Autonómico de Vivienda de la Comunitat Valenciana 2009-2012.</p>
b) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	<p>Con la propuesta de elaboración de una nueva orden para regular los carteles y placas que identifican las actuaciones protegidas en materia de vivienda se pretende solucionar la falta de adecuación de una disposición general que, tras quince años desde su entregada en vigor, ha quedado obsoleta y no responde a las necesidades ni exigencias actuales en materia de comunicación y publicidad de estas actuaciones.</p> <p>Los problemas de la actual orden tienen que ver con la falta de vigencia de toda mención a antiguos planes autonómicos o estatales de vivienda, la excesiva diferenciación tipológica de carteles y placas que se prevén, la falta de adecuación a los criterios fijados por la actual identidad corporativa de la Generalitat Valenciana, así como la falta de previsión de otras exigencias aplicables cuando las actuaciones cuentan con financiación estatal o comunitaria.</p>



c) Necesidad y oportunidad de su aprobación	<p>La Ley 8/2004, de 20 de octubre, de la Vivienda de la Comunidad Valenciana tipifica como infracción la no exposición en sitio visible, durante el periodo de construcción, el cartel indicador, según modelo oficial, de estar acogida la construcción al régimen de viviendas con protección pública. De este modo, resulta necesario para las empresas promotoras y constructoras el establecimiento de las normas para el diseño de los carteles y placas que identifican las actuaciones protegidas de vivienda.</p> <p>Además, ante el creciente impulso a las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo, se considera apropiado, así como necesario a fin de solventar las mencionadas deficiencias de la actual regulación, la elaboración de una nueva orden que simplifique y establezca unos criterios actualizados e imprescindibles para regular adecuadamente los carteles y placas informativas en esta materia.</p>
d) Objetivos de la norma	Regular la obligatoriedad de la colocación de carteles y placas identificativas de las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo, así como, especialmente, su contenido.
e) Posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias	Podrían considerarse otras alternativas a una orden de la Conselleria para la regulación de esta materia, como la incorporación de su contenido en otro tipo de disposiciones de mayor rango, como un decreto del Consell, así como también el establecimiento de las pautas en otras disposiciones de igual o menor rango, como pueden ser los instrumentos para la aprobación de la regulación de los programas públicos de vivienda, de forma que cada uno de estos programas contuviera la regulación de los carteles y placas correspondiente.